

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 19-nov.-20. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvese proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS
Secretaria

Auto Int. N°: 692
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia s.a.
Demandado: Juan David Gutiérrez Díaz
Radicación: 76-520-40-03-005-2013-00491-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el escrito allegado al correo institucional, mediante el cual la apoderada de la parte actora sustituye el poder que le fuera conferido a otra profesional del derecho, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del Código General del Proceso, atenderá a dicho pedimento, de igual manera se le informará sobre el estado actual del proceso, en consecuencia, se,

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada AURA MARÍA BASTIDAS SUAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía 1.144.167.665 y T.P. N° 267907 del C. Sup. de la J, para que actúe como apoderada del demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en los términos de la sustitución poder allegada.

SEGUNDO: Se informa que el proceso actualmente cuenta con la aprobación de la liquidación del crédito efectuada por la parte actora.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez
4

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1281c662544cdb079cf70102ad4aca2711d5abd276d387ec5951b3976a819900
Documento generado en 02/12/2020 11:46:13 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>